**Los Derechos Humanos y el Medio Ambiente**

**Ecosistemas saludables y derechos humanos: sosteniendo los fundamentos**

1. **Sírvase dar ejemplo de las formas en que la disminución de la biodiversidad biológica y la degradación de los ecosistemas ya están teniendo repercusiones negativas en los derechos humanos. Los derechos afectados negativamente podrían incluir, entre otros, los derechos a la vida, la salud, el agua, la alimentación, la cultura, la no discriminación, un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible, y los derechos de los pueblos indígenas.**

La degradación de los ecosistemas conlleva a la disminución de la diversidad biológica afectando de diversas maneras a la población y por consiguiente sus derechos.

El derecho que tiene cada ser humano a la salud es indispensable entonces la degradación de los ecosistemas y la perdida de la diversidad biológica propicia a que se propaguen con mayor facilidad las enfermedades infecciosas, reprime los sistemas inmunes. También tiene repercusiones en el derecho a la alimentación ya que al disminuir la diversidad afecta proporcionalmente la productividad; dando un ejemplo puntual: en los cultivos agrícolas, al tener monocultivos (una sola especie de cultivo) es más probable que una plaga ataqué la producción y propagué alguna enfermedad, entonces el cultivo se va a ver afectado y por lo tanto el derecho a la alimentación y a la salud humana. En el caso de la disminución de la biodiversidad en el medio marino los principales afectados es la dinámica del ecosistema y por lo tanto la estabilidad de los pescadores artesanales afectando su derecho de alimentación; otro ejemplo puntual que podemos mencionar es cuando la degradación de los bosques y los ecosistemas se ven reflejados en una fuente de agua (Río), el Río se contamina con mayor rapidez, interrumpe el ciclo del agua causando sequias, a su vez afecta a la población ya que le es negado el derecho al agua y a la alimentación ya que no se podrá pescar.

Todo el mundo se ve afectado por la disminución de la biodiversidad biológica y la perdida de los ecosistemas, pero hay sectores que sienten con mayor impacto las afectaciones y son las comunidades o grupos indígenas que dependen directamente de estas fuentes naturales.

El pleno disfrute de los derechos humanos depende de los servicios que nos brindan los ecosistemas, por ello es importante mantener la salud y sostenibilidad de estos, que además dependen de la diversidad biológica. Según recoge el informe, ``el pleno disfrute de los derechos humanos depende de la biodiversidad y la degradación y la pérdida de diversidad biológica socavan la capacidad de las personas para disfrutar de sus derechos humanos´´.

La Evaluación de los Ecosistemas del Milenio realizada en el año 2005 reveló que los seres humanos han multiplicado la tasa de extinción de especies por 1000 respecto de las tasas basales, que entre un 10% y un 30% de las especies de mamíferos, aves y anfibios están en peligro de extinción y que al menos una cuarta parte de las poblaciones de peces comerciales importantes están siendo sobreexplotadas.

Además, está aumentando la probabilidad de que se produzcan cambios bruscos e irreversibles en los ecosistemas como la aparición de zonas muertas en aguas costeras y el colapso de las pesquerías. Asimismo, los efectos nocivos de la degradación de los ecosistemas están afectando de manera desproporcionada a los pobres, contribuyendo a la desigualdad y disparidad entre grupos de personas.

Otros efectos negativos de la pérdida de biodiversidad con consecuencias negativas sobre los derechos a la vida y a la salud son:

 Disminución de la productividad y estabilidad de la agricultura y pesca

 Destruye fuentes potenciales de medicamentos

 Aumenta la exposición a ciertas enfermedades infecciosas

 Restringe el desarrollo del sistema inmunológico humano

También elimina los filtros naturales del ciclo del agua, con los efectos perjudiciales que esto implica en el derecho al agua.

En su análisis, Knox insiste en que, ``para proteger los derechos humanos, los estados tienen la obligación general de proteger los ecosistemas y la biodiversidad´´ y exhorta a los países minimizar el daño a los ecosistemas y a la biodiversidad, tanto el derivado de la actividad del sector privado como aquel producido por las agencias gubernamentales. El experto también demanda a los gobiernos que reconozcan y protejan a los más vulnerables, entre ellos, a las poblaciones indígenas.

El Consejo de Derechos Humanos de la ONU aún no ha tomado una decisión acerca del informe, pero sus miembros están considerando la posibilidad de adoptar una resolución que reconozca la relación entre la biodiversidad y los derechos humanos lo que es posible que suceda en poco tiempo.

1. **Para proteger una amplia variedad de derechos humanos, ¿Cuáles son las obligaciones específicas de los Estados y las responsabilidades de las empresas en lo que respecta a hacer frente a los principales generadores directos de daños a la biodiversidad y los ecosistemas (por ejemplo, la conversión de tierras, la perdida y degradación de hábitats, el cambio climático, la sobreexplotación, la contaminación y las especies invasoras) y los generadores indirectos (producción y consumo insostenible, rápido crecimiento de la población humana, comercio, conflictos y desigualdades)?**

Las obligaciones específicas del estado son que se hagan valer las leyes existentes y crear nuevas leyes que normen los nuevos desafíos siempre con el objetivo de revertir o evitar los daños a la diversidad y el ecosistema; las responsabilidades de las empresas están en que acaten de manera eficientes aquellas leyes, por ejemplo: cada construcción debe como primer paso poseer un estudio de impacto ambiental de acuerdo a la magnitud de la obra, basados en esto ese estudio debe contar con una matriz en donde se señala las afectaciones que va a causar la obra y la mitigación o compensación que debe realizar como medida de compensación, por lo tanto el estado está obligado a que se cumplan esas medidas de compensación al ambiente de manera óptima y eficiente.

La responsabilidad de las empresas (a los que les llaman responsabilidad social empresarial) es una sección de debe tener cada empresa en la cual retribuyen en diversas áreas y una de estas es el medio ambiente con diversas actividades como jornadas de reciclaje (es una de las más realizadas), invernaderos, plantas de tratamientos de agua residuales entre otras que aporten al ambiente algún beneficio.

1. **Sírvase proporcionar ejemplos concretos de disposiciones constitucionales, leyes, reglamentos, políticas, programas u otras medidas que empleen un enfoque basado en los derechos para prevenir, reducir o eliminar los daños a la biodiversidad y los ecosistemas o para restaurar y rehabilitar la biodiversidad y los ecosistemas.**

* **Constitución Nacional de la República de Panamá** Derecho Ambiental en Panamá

Artículo 118. *Es deber fundamental del Estado garantizar que la población viva en un ambiente sano y libre de contaminación, en donde el aire, el agua y los alimentos satisfagan los requerimientos del desarrollo adecuado de la vida humana.*

* 1 de la ley 41 de 1 de julio de 1998 - Ley General del Ambiente de la República de Panamá (Adoptada en la Ley 8 de 2015 que crea el Ministerio de Ambiente)
* La Ley 41. Articulo 66 y la ley de la vida silvestre. En materia de protección de Fauna y Flora.
* La Ley 24 de 7 de junio de 1995. Ley o establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá y dicta otras disposiciones.
* La regulación de la ley de la biodiversidad y la 1 de 3 de febrero de 1994, sustenta la protección de hábitats y ecosistemas que tienden a su mantenimiento.
* Ley 14 de 28 de octubre de 1977, Aprueba la convención sobre la convención internacional de especies amenazadas de Fauna y flora silvestre.
* Ley 2 del 12 de enero de 1995, convenio sobre la Diversidad Biológica.
* Decreto ejecutivo 122 del 23 de diciembre de 2008, Política Nacional de Biodiversidad.

1. **Si su Estado es uno de los 156 Estados Miembros de las Naciones Unidas que reconoce el derecho a un medio ambiente seguro, limpio, sano y sostenible, ¿ha contribuido el reconocimiento de este derecho a proteger, conservar y restaurar la biodiversidad y los ecosistemas sanos? En caso afirmativo, ¿Cómo? En caso negativos, ¿Por qué no?**

Si, han impulsado leyes para la protección del medio ambiente, además de las sanciones a quienes infrinjan dichas leyes.

Si, Panamá **es uno de los 156 Estados Miembros de las Naciones Unidas que reconoce el derecho a un medio ambiente seguro, limpio, sano y sostenible**.

Además, somos signatarios de varios Convenios que promueven la protección del ambiente y conservación de la Biodiversidad y tenemos el deber de cumplir con sus recomendaciones en la medida de lo posible. Entre ellos:

* *Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre (CITES),*
* *Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB)*
* *Convenio sobre la Conservación de Especies Animales Silvestres (CMS).*

1. **Sírvase proporcionar ejemplos concretos de buenas prácticas para prevenir, reducir o eliminar los daños a la biodiversidad y los ecosistemas, o para restaurar y rehabilitar la biodiversidad y los ecosistemas. Estos ejemplos pueden darse a nivel internacional, nacional, subnacional o local. Cuando** **sea posible sírvase proporcionar pruebas relacionadas con la aplicación, el cumplimiento y la eficacia de las buenas prácticas (por ejemplo, resultados mensurables como el aumento de las zonas terrestres y marinas protegidas, el incremento de las tierras indígenas y comunitarias conservadas, la disminución de la tasa de deforestación y de la caza furtiva, o los progresos en la recuperación de especies que anteriormente estaban amenazadas o en peligro de extinción).**

El Ministerio de Ambiente a través de la Dirección de Áreas protegidas y Biodiversidad lleva a cabo un programa de monitoreo, control y vigilancia programa dentro de los Planes de manejo de las áreas protegidas dirigidos a minimizar o reducir las amenazas a nuestra biodiversidad. Estas labores se realizan en conjunto con miembros de la Policía de Ambiente, con los que también se realizan operativos anuales a nivel nacional para combatir el tráfico ilegal de vida silvestre.

Por otro lado, la Estrategia Nacional de Biodiversidad y Plan de Acción 2018-2050 se refiere a la coordinación entre la aplicación de las compensaciones ambientales, resultantes de los planes de manejo ambiental incluidos en los Estudios de Impacto Ambiental aprobados, los cuales serán ejecutados en lugares degradados. Un ejemplo es el proyecto de Jaguares GEF en preparación que integra las compensaciones ambientales de empresas privadas con la información científica de la Fundación Yaguará para recuperar corredores naturales y restaurar ecosistemas históricos del jaguar.

1. **Sírvase identificar las lagunas, los desafíos y los obstáculos específicos a los que ha enfrentado su gobierno, empresa u organización al tratar de emplear un enfoque basado en los derechos para prevenir, reducir o eliminar los daño a la biodiversidad y los ecosistemas.**

Un obstáculo persistente es el interés o beneficios que reciben las empresas sobre el derecho a prevenir, reducir o eliminar los daños a la biodiversidad y ecosistemas. De igual manera, hay que encontrar los mecanismos de fortalecimiento de capacidades e instrumentos que promuevan el uso sostenible.

De igual forma, el sector público y privado deben hacer las inversiones para contar con tecnologías verdes y uso eficiente de los recursos (agua, energía, materia prima) todo esto con miras a implementar medidas de mitigación e impactos a los ecosistemas.

1. **Sírvase especificar las formas en que se proporciona (o debería proporcionarse) protección adicional a las poblaciones que pueden ser particularmente vulnerables a la disminución de la diversidad biológica y a los ecosistemas degradados (por ejemplo, mujeres, niños, personas que viven en la pobreza, mimbro de pueblos indígenas y comunidades locales, personas de edad, personas con discapacidad, minorías étnicas, raciales o de otro tipo y personas desplazadas). ¿Cómo se puede empoderar a esas poblaciones para que protejan y restauren la biodiversidad en declive y los ecosistemas degradados?**

En el Ministerio de Ambiente existe una estrategia mediante la cual se empoderarán las comunidades que están más relacionadas con las áreas protegidas del país, esta estrategia de alianza se le llama Convenio de Manejo Compartido en la cual la comunidad o el grupo comunitario se encarga del manejo de cierta área o sendero en la cual ellos puedan desarrollar actividades Sostenible con el ambiente que les genere un ingreso con el fin de mejorar la calidad de vida de la comunidad. El objetivo es que ellos al uso sostenible de la biodiversidad y ecosistemas vean un beneficio no sólo para el ambiente, sino también un beneficio económico para ellos; esto lo llamamos turismo verde.

Se involucran a las comunidades en los proyectos de manejo y conservación de la biodiversidad, impulsando las cadenas de valor como en actividades como ecoturismo y agroturismo.

1. **¿Cómo se salvaguardan los derechos de las personas y comunidades que trabajan en cuestiones de biodiversidad (potencialmente identificadas como defensores y defensoras de los derechos ambientales o defensores y defensoras de la tierra)? ¿Qué esfuerzos ha hecho su gobierno para crear un entorno seguro para que puedan ejercer libremente sus derechos sin temor a la violencia, la intimidación o las represalias?**

Si bien hay grupos defensores del ambiente, por el momento no se ha registrado incidentes y siempre se ha dado el espacio para que en colaboración con el Ministerio continúen trabajando en temas de biodiversidad.

El Gobierno Nacional ratifica el Acuerdo de Escazú, que dije en su artículo N°1, Garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible.

1. **Hay pruebas sustanciales de que el consumo en los estados de altos ingresos está afectando negativamente a la biodiversidad y los ecosistemas en los estados de ingresos bajos y medios. ¿De qué manera los estados de altos ingresos deberían ayudar a los estados de bajos ingresos a responder a la perdida de la diversidad biológica y la degradación de los ecosistemas y, al mismo tiempo, contribuir al desarrollo sostenible en esos estados de bajos ingresos?**

**Los estados de altos ingresos que está afectando negativamente a la biodiversidad y los ecosistemas en los estados de ingresos bajos y medios** deben promover proyectos de conservación, donde su principal componente debe ser el fortalecimiento de capacidades para que el país cuente con el recurso humano idóneo que les dé seguimiento a los proyectos.

Así mismo, los recursos financieros que estén disponibles para mitigar los impactos negativos a la biodiversidad deben ser gestionados con estrategias y acciones medibles que den como resultados de impactos en las áreas mayormente degradadas.

1. **En el caso de las empresas, ¿Qué políticas o practicas se han establecido para garantizar que sus actividades, productos y servicios a lo largo de toda la cadena de suministro (extracción/ abastecimiento, fabricación, distribución, venta y gestión del fin de la vida útil) reduzcan al mínimo la pérdida de biodiversidad y la degradación de los ecosistemas y cumplan las normas de derechos humanos, especialmente las que se articulan en los Principios Rectores de la Empresas y los Derechos Humanos?**

Entre las políticas y prácticas que se han establecido podemos mencionar la Responsabilidad Socioambiental de las Empresas por el sector privado y la normas que exigen el Ministerio de Ambiente, los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) y los PAMA¨s que es el proceso de Evaluación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA´s) es regulado mediante el Decreto Ejecutivo Nº57 del 10 de agosto del 2004, “Por el cual se reglamentan los artículos 41 y 44 del capítulo IV del Título IV, de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá”. Dicho reglamento es aplicable a todas las empresas tanto, privadas, públicas o mixtas, cuyas actividades representen un riesgo a la salud humana o al ambiente. Las Auditorías Ambientales podrán ser obligatorias o voluntarias y deberán ser elaboradas por auditores ambientales, personas naturales o jurídicas, independientes de la empresa y debidamente inscritas en el Registro de Auditores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente (artículo 8, D.E. No. 57-2004).